REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Santo Domingo, Distrito Nacional

"Año Nacional de la Promoción de la Salud"

RESOLUCION No.: 101

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 6 del Decreto No. 130-05 de fecha 25 de febrero de 2005, mediante el cual se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC) dio apertura a su Oficina de Acceso a la Información (OAI);

CONSIDERANDO: Que, según lo establece su Manual de Procedimiento Interno la OAI de la SEIC, tiene como misión principal coordinar y dirigir la recolección y el suministro de informaciones solicitadas por el público, relacionadas con las actividades de la SEIC;

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley 200-04, establece que el acceso a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. En todo caso las tarifas cobradas por las instituciones deberán ser razonables y calculadas, tomando como base el costo del suministro de la información;

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la referida ley 200-04 señala que el organismo podrá fijar tasas destinadas a solventar los costos diferenciados que demande la búsqueda y la reproducción de la información, sin que ello implique, en ningún caso, menoscabo del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Podrá, la entidad, además, establecer tasas diferenciadas cuando la información sea solicitada para ser utilizada como parte de una actividad con fines de lucro o a esos fines; y podrá exceptuar del pago cuando el pedido sea interpuesto por instituciones educativas, científicas, sin fines de lucro o vinculadas como actividades declaradas de interés público o de interés social;

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la ley 200-04 dispone que la información solicitada podrá ser entregada en forma personal, por medio de teléfono, facsímil, correo ordinario, certificado o también por correo electrónico, o por medios o formatos disponibles en la página de internet que al efecto haya preparado la administración a la que hace referencia el artículo 1 de esa ley;

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 del Decreto No. 130-05 Reglamento de aplicación de la Ley 200-04 dispone en beneficio del peticionario que se establezcan mecanismos que reduzcan el costo de la entrega de la información solicitada, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 del mismo Reglamento en lo relativo al costo por la expedición de documentos informativos que no deban ser gratuitos por mandato de la ley, así como el pago de derechos establecidos por la ley tributaria, en cuyos casos deberán ser pagados por el peticionario.

VISTA: La ley 290 del 30 de junio de 1966, que crea la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y su Reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 186 de fecha 12 de agosto de 1966;

Av. México Esq. Leopoldo Navarro, Edif. Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte" 7mo.Piso
Tel.: (809) 685-5171 • Fax: (809) 685-5122

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO DEL SECRETARIO
Santo Domingo, R.D.

VISTA: La ley 200-04 de fecha 28 de julio de 2004 de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 de fecha 25 de febrero de 2005.

RESUELVE

PRIMERO: Se dispone establecer las siguientes tarifas por los costos diferenciados que demanden la búsqueda y reproducción de las informaciones solicitadas a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de la SEIC, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Reproducción de información en Disco Flexible 3.5 (disquete)	RD$75.00 por cada disco flexible utilizado.
Reproducción de información en Disco Compacto (CD)	RD$150.00 por cada disco compacto (CD) utilizado
Reproducción de información por fotocopia en una cara, papel 8.5 x 11	RD$2.00 por cada hoja fotocopiada en una cara, papel 8.5 x 11
Reproducción de información por fotocopia en doble cara, papel 8.5 x 11	RD$3.00 por cada hoja fotocopiada en doble cara papel 8.5 x 11
Reproducción de información por fotocopia en una cara, papel 8.5 x 11 a color	RD$4.00 por cada hoja fotocopiada en una cara, papel 8.5 x 11 a color
Reproducción de información por fotocopia en doble cara, papel 8.5 x 11 a color	RD$6.00 por cada hoja fotocopiada en doble cara papel 8.5 x 11 a color
Reproducción de información por fotocopia en una cara, papel 8.5 x 13	RD$7.00 por cada hoja fotocopiada en una cara papel 8.5 x 13
Reproducción de información por fotocopia en doble cara, papel 8.5 x 13	RD$9.00 por cada hoja fotocopiada en doble cara papel 8.5 x 13 a
Reproducción de información por fotocopia en una cara, papel 8.5 x 13 a color	RD$12.00 por cada hoja fotocopiada en una cara papel 8.5 x 13 a color
Reproducción de información por fotocopia en doble cara, papel 8.5 x 13 a color	RD$14.00 por cada hoja fotocopiada en doble cara, papel 8.5 x 13 a color
Impresión de información en una cara, papel 8.5 x 11	RD$20.00 por cada hoja impresa en una cara, papel 8.5 x 11
Impresión de información en doble cara, papel 8.5 x 11	RD$30.00 por cada hoja impresa en doble cara, papel 8.5 x 11
Impresión de información en una cara, papel 8.5 x 11 a color	RD$35.00 por cada hoja impresa en una cara, papel 8.5 x 11 a color
Impresión de información en doble cara, papel 8.5 x 11 a color	RD$45.00 por cada hoja impresa en doble cara, papel 8.5 x 11
Impresión de información en una cara, papel	RD$25.00 por cada hoja impresa en una

Av. México Esq. Leopoldo Navarro, Edif. Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte" 7mo.Piso
Tel.: (809) 685-5171 • Fax: (809) 685-5122

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO DEL SECRETARIO

8.5 x 13	cara, papel 8.5 x 13
Impresión de información en doble cara, papel 8.5 x 13	RD$35.00 por cada hoja impresa en doble cara, papel 8.5 x 13
Impresión de información en una cara, papel 8.5 x 13 a color	RD$40.00 por cada hoja impresa en una cara, papel 8.5 x 13 a color
Impresión de información en doble cara, papel 8.5 x 13 a color	RD$55.00 por cada hoja impresa en doble cara, papel 8.5 x 13 a color
Encuadernación de información escrita	RD$75.00 por cada encuadernación

PARRAFO I: La reproducción de información por fotocopias o por impresión será gratuita cuando no exceda de 25 hojas en una cara o de 13 hojas en doble cara y solo se cobrarán las hojas que excedan estos parámetros, sin embargo, si se trata de planos aplicará lo dispuesto en el párrafo II del presente artículo;

PARRAFO II: Cuando para la reproducción o para la entrega de la información solicitada sea necesario utilizar otros medios no especificados en la presente Resolución, el cobro del servicio será calculado a juicio de la SEIC, tomando en cuenta el costo de la reproducción de la información o de su entrega;

PARRAFO III: Cuando la OAI entienda atendible la solicitud del peticionario de que la información le sea entregada vía correo ordinario o certificado, el costo del envío será establecido de acuerdo al criterio de la SEIC y deberá ser cubierto por el peticionario antes de ser realizada la entrega;

SEGUNDO: La tarifa por la búsqueda de la información solicitada será establecida a juicio de la SEIC, de acuerdo al grado de complejidad requerida para la recopilación de la información solicitada;

TERCERO: Se dispone los pagos por los servicios tarifados y señalados en la presente Resolución deberán ser realizados en la sección de caja de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio;

CUARTO: Se ordena el envío de la presente Resolución a la Sección de Caja, y a la Oficina de Acceso a la Información de la SEIC para su conocimiento e implementación y se ordena además su publicación en el portal institucional.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año Dos Mil Ocho (2008).

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO DEL SECRETARIO
Santo Domingo, R.D.

LIC. JOSE RAMON FADUL FADUL
Secretario de Estado

Av. México Esq. Leopoldo Navarro, Edif. Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte" 7mo.Piso.
Tel.: (809) 685-5171 • Fax: (809) 685-5122